

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
SERVICIOS SOCIALES DE CALANDA**

Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Disposición adicional tercera. Suspensión de plazos administrativos.

Por el presente,

RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar que la presente disposición no suspende los plazos establecidos en las bolsas de trabajo publicadas en el B.O.P.T de fecha 12 de marzo de 2020, dado que la necesidad de provisión de personal para la atención a los residentes es un hecho justificativo amparado dentro de los casos de alarma. Este plazo podrá ser ampliado, una vez evaluada la cantidad de solicitudes presentadas.

SEGUNDO.- Medidas adoptadas para la presentación de instancias:

- Las bases pueden descargarse a través del Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, de fecha 12 de marzo de 2020, así como en la página web del Ayuntamiento de Calanda.
- Por motivos de salud pública, esta documentación será remitida por correo electrónico a la dirección de residencia@calanda.es o bien a través de correo ordinario en la dirección García Lorca, número 4. Se ruega no acceder a las instalaciones del Centro Residencial Calanda, a no ser absolutamente necesario. Todo esto, será expuesto en la página web del Ayuntamiento de Calanda.
- Ante la imposibilidad de compulsar los documentos a presentar por los distintos Organismos Públicos, podrá presentarse la documentación sin las compulsas oportunas. Las copias presentadas de los distintos documentos serán revisadas posteriormente, de conformidad al procedimiento que se establezca.

En Calanda, a 18 de marzo de 2020

LA DIRECTORA DEL IMSS

D^a. SARA VALLÉS PALOS